



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2016, el Informe de Fiscalización N° 010-2016-MPH/SR-ZCGF sobre el trabajo de fiscalización a los mercados 12 de Abril y Carlos F. Vivanco, servicios higiénicos y áreas verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 010-2016-MPH/SR-ZCGF sobre el trabajo de fiscalización a los mercados 12 de Abril y Carlos F. Vivanco, servicios higiénicos y áreas verdes, la Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes, presenta sus recomendaciones bajo el siguiente detalle:

1. Mayor incidencia en la participación de las promotoras ambientales en cuanto a la información, educación y comunicación con los responsables de los mercados para que participen y mejoren su conducta en el cuidado y limpieza de los mercados.
2. Que los ingresos de ambos mercados se puedan revertir y con ello, mejorar los servicios higiénicos, las paredes y el arreglo de los cables que corren el riesgo de originar un corto circuito.
3. A través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, solicitar medidas preventivas como instalación de extintores, mejora de los cableados y con participación de los socios, completar los techos de los mercados.
4. Con la aprobación del nuevo RAISA, tomar medidas sancionadoras a los que infringen las normas con la utilización de luces de neón, echar la basura a las calles y promover mayor información a los ambulantes que se encuentran en el entorno de los mercados.
5. Coordinar con la Policía Nacional, estrategias que se deben tomar para evitar el estacionamiento de vehículos que originan contaminación del ambiente por la mala





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- conducta de ciudadanos (urinarios en la vía pública frente a la Comisaría)
6. A través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, tener una reunión con todos los vecinos de Pericohuayco y comprometerlos a realizar una limpieza de dicho huayco puesto que hasta el momento es un foco infeccioso.
 7. En cuanto a la tenencia de canes, promocionar el Reglamento que se aprobó en el mes de enero del presente año para que la población conozca las sanciones y cumpla con las normas.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 8 y 39, artículo 13° incisos 4, 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Regidora Zenaida Gutiérrez Fuentes y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 010-2016-MPH/SR-ZCGF sobre el trabajo de fiscalización a los mercados 12 de Abril y Carlos F. Vivanco, servicios higiénicos y áreas verdes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación de las recomendaciones del Informe de Fiscalización aprobado, materia del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Comercio y Mercado y Policía Municipal, Unidad de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Defensa Civil, Sub Gerencia de Participación Vecinal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE